



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

2
Portal
18146

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2025-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de marzo de 2025.

VISTO:

El acuerdo N°07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°005-2025-MDPB de fecha 10 de marzo de 2025; el Dictamen N°001-2025-CDETMAA de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y, el artículo 39° de la misma norma, prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".

Que, el numeral 03 y 05 del artículo 20 de la Ley señalada en el anterior considerando, establece que es atribución del alcalde, "3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; (...) 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación."

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)".

Que, con Informe N°07-2025 PM/SGPTE/GDE/MDPB de fecha 28 de enero de 2025, la Policía Municipal solicita la elaboración de Ordenanza Municipal que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito de Puerto Bermúdez y concluye señalando que la actualización de la Ordenanza Municipal N°015-2016 y N°020-2018 es necesaria para mejorar la regulación de los horarios de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y garantizar una fiscalización más eficiente; y recomienda dejar sin efecto las ordenanzas anteriores, y promulgar una nueva normativa que contemple las modificaciones propuestas.

Que, con Informe N°0025-2025-SGPTE-GDE/MDPB de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Promoción, Turismo y Empresarial remite la propuesta de ordenanza municipal para su evaluación; siendo derivado por la Gerencia de Desarrollo Económico con Informe N°119-2025-GDE/MDPB de fecha 03 de febrero de 2025.

Que, con Opinión Legal N°085-2025-OGAJ/MDPB de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye fallando: "4.1. Por las consideraciones antes expuestas esta Oficina General de Asesoría Jurídica resuelve, declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal sobre expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito de Puerto Bermúdez, es jurídicamente viable la aprobación de esta propuesta para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Puerto Bermúdez. 4.2. Que, para la aprobación de la presente propuesta de Ordenanza Municipal, se deberá remitir a Sesión de Concejo, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión correspondiente de ser el caso."

Que, la Gerencia Municipal con Informe N°072-2025-GM/MDPB de fecha 10 de febrero de 2025, recomienda remitir los actuados a Sesión de Concejo, para deliberación del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N°001-2025-CDETMAA de fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua, sugiere la aprobación de la Ordenanza sobre expendio de bebidas alcohólicas en el distrito de Puerto Bermúdez, que tiene la finalidad de regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Puerto Bermúdez.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2025-MDPB

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, con la aprobación de los miembros del Concejo, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco; consta de trece (13) Artículos, cuatro (04) Títulos y ocho (08) Disposiciones Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, publicar el presente acuerdo de concejo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DJM/A
DISTRIBUCIÓN: GDE/File Alc.
C.C.: /ARCHIVO/TRANSPARENCIA